

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Ref: Sucesión intestada de LUIS IGNACIO ACEVEDO BERNATE.
Radicación 2021-152.**

La demanda reúne los requisitos formales del artículo 488 del Código General del Proceso y en consecuencia, atendiendo el mandato del artículo 490 ibídem, el Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del señor LUIS IGNACIO ACEVEDO BERNATE, quien en vida se identificó con la C.C. Nro.8.001.024. (Acta de defunción fl 6)

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, mediante la inclusión de los datos en un diario de amplia circulación nacional que puede ser El Tiempo o El Espectador, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, debiendo allegarse por la parte interesada copia informal de la página respectiva donde se efectúe la publicación.

TERCERO: Informar de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para lo cual se libraré la correspondiente comunicación, insertando el nombre del causante y su documento de identificación.

CUARTO: Se reconoce a la señora **ALEJANDRINA GARCÍA CÁRDENAS** con **C.C 21.012.923** de **Tocaima** como **cónyuge sobreviviente** del causante (registro civil de matrimonio fl.9).

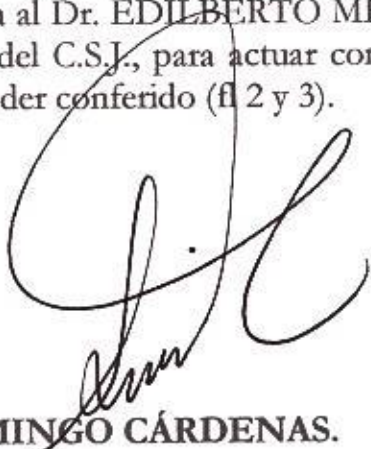
QUINTO: Se reconoce como **herederos** en su calidad de hijos, a:

CARLOS HERNANDO ACEVEDO GARCÍA (Registro civil de nacimiento fl.7).

LUCY YANNETH ACEVEDO MERCHÁN (registro civil de nacimiento fl.8).

SEXTO: Se reconoce personería al Dr. EDILBERTO MELO RUBIANO, abogado con T.P. No.283.355 del C.S.J., para actuar como apoderado de los intervinientes conforme al poder conferido (fl 2 y 3).

NOTIFÍQUESE.



El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Ref: Sucesión intestada de LUIS IGNACIO ACEVEDO BERNATE.
Radicación 2021-152. (Medidas cautelares)**

Se atiende la solicitud de medidas cautelares que realiza el señor apoderado de los intervinientes en el escrito que antecede (fl 32 y 33.) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 480 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes:

1. **EMBARGO** del inmueble ubicado en la Cra. 11 No. 16-60 de Agua de Dios con matrícula inmobiliaria 1502595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios. Líbrese la correspondiente comunicación.
2. **EL EMBARGO** de los vehículos de placa **RFK-688, JHA-72, IBF-474 y GRB-513** para lo cual se librará comunicación a las oficinas de tránsito donde se encuentran inscritos, quedando la parte actora con la carga procesal de informar cuales son las dependencias donde se encuentran matriculados.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.